



Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 444/2015

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 9888/15, 00675/15, la Res. Presidencia N° 1161/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mario Julio Esteban Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1161/13.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del 29 de agosto de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Lomi, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del 13 de marzo 2015, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1161/13, conforme lo establecido en los arts. 64, 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

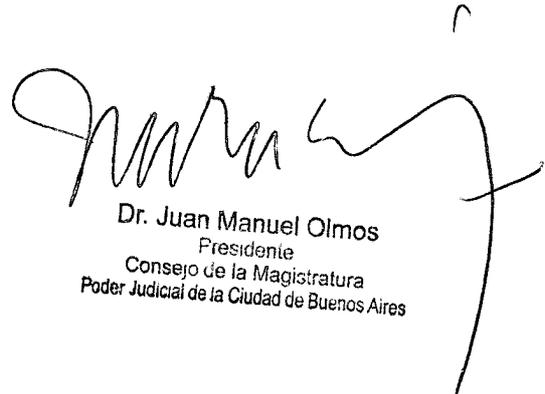
Art. 1º: Dar por finalizada a partir del 15 de marzo de 2015 inclusive, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Mario Julio Esteban Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1161/13.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de 4 horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Mario Julio Esteban Lomi, a la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbares.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N°444/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires